

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en la demanda acumulada, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en Derecho	\$ 50.000
	=====
TOTAL:.....	\$ 50.000

S O N: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000). Bucaramanga, 24 de mayo de 2022.

  
 Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
 Secretario

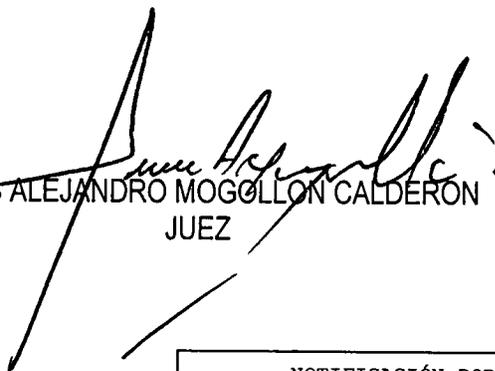
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado, 2020-00029-00, seguido por Cindy Paola Cristancho Tirado, en contra de José Fernando Téllez Maldonado, Andrea Ardila Paredes, Andris Manuel Flórez López y Erika Juliana Vargas Quiñonez.

APRUEBESE la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, de la demanda ejecutiva acumulada; datado 26 de abril de la presente anualidad, debidamente ejecutoriado, ya que esté Despacho la encuentra correcta. Lo anterior de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
 JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
 JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>071</u> hoy,</p> <p><u>25 DE MAYO DE 2022</u></p> <p>          OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA          SECRETARIO</p>
---